



Junta Departamental de Colonia

101

Decreto N° 023/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. Facúltese a la Intendencia de Colonia a aplicar la normativa aprobada por URSEA para el emplazamiento, implantación y funcionamiento de locales e instalaciones destinadas a comercialización, consumo y depósito de gas licuado de petróleo (G.L.P.), y su distribución en el departamento, salvo los aspectos urbanísticos, edificios y de seguridad pública que son competencia exclusiva del ámbito departamental.-----


Artículo 2º.- La Intendencia de Colonia a través de sus oficinas técnicas y en aplicación de las normativas departamentales y nacionales vigentes, regulará los aspectos territoriales, urbanísticos, ambientales y paisajísticos de los emprendimientos. A esos efectos, los interesados deberán tramitar y obtener la Localización Urbanística, siempre de forma previa a la instalación de los emprendimientos. Lo indicado deberá cumplirse sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones que surgen de las normativas y organismos nacionales, pero estos no serán vinculantes si no se obtuvo previamente la señalada localización urbanística.-----

Artículo 3º.- Se dispone de un plazo de 180 días para la adecuación de emplazamientos urbanísticos e instalaciones conforme a lo precedentemente contenido.-----

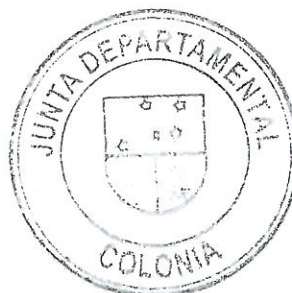
Artículo 4º.- Derogar todas las normas departamentales que contravengan las disposiciones normativas indicadas en los artículos precedentes.-----

Artículo 5º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte.


Claudia Maciel Raimondo,
Secretaria General


Santiago Pittamiglio,
2do. Vicepresidente.





Exp N° 01/2020/2389

S.G.Oficio N°136/020.-

Colonia, 13 de julio de 2020.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Félix Osinaga

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°558/020 de fecha 13 de julio de 2020, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 24 de junio de 2020, por el que se aplica en el Departamento de Colonia, la normativa aprobada por URSEA para el emplazamiento, implantación y funcionamiento de locales e instalaciones destinadas a comercialización consumo y depósito de gas licuado de petróleo (G.L.P), y su distribución en el departamento, salvo los aspectos urbanísticos, edilicios y de seguridad pública (que son competencia exclusiva del ámbito departamental.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



GUILLERMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

NAPOLEON GARDIOL
INTENDENTE DE COLONIA

